



**ACUERDO No. 007 DE 2019
(04 ABRIL 2019)**

"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2019"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA "CAM",
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo No 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que en la vigencia de 2016 la Corporación suscribió con el Municipio de Campoalegre el convenio No 382 por valor de \$ 89.917.102, con el objeto de "Aunar esfuerzos financieros, administrativos e institucionales para adelantar acciones de manejo de áreas protegidas y conservación de cuencas, a nivel regional a través de la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA RIO FRIO, E IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MANEJO EN LAS AREAS PROTEGIDAS PNR SIBERIA CEIBAS Y PNM LUIS ANTONIO MOTTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA MAGDALENA – CAUCA EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA."

Que en la vigencia de 2017 la Corporación suscribió con el Municipio de Campoalegre el convenio No 281 por valor de \$ 90.297.300, con el objeto de "Aunar esfuerzos financieros, administrativos e institucionales para adelantar acciones de protección y conservación de cuencas, a nivel regional a través de la ejecución del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MANEJO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA RIO FRIO, E IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MANEJO EN LAS AREAS PROTEGIDAS PNR SIBERIA CEIBAS Y PNM LUIS ANTONIO MOTTA, EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA"

Que según solicitud de desembolso 63738-737, se autorizó el pago por valor de \$ 44.958.551 al Municipio de Campoalegre con cargo al Convenio 382 de 2016.

Que el anterior desembolso fue imputado al convenio 281 de 2017 y no al convenio 382 de 2016 como correspondía; en razón a lo anterior el convenio 382 de 2016 quedó con un saldo por girar en el sistema de \$ 44.958.551 y el convenio 281 de 2017 quedó en el sistema con un menor valor a girar.

Que las reservas no ejecutadas de 2016, dentro de las cuales estaba el saldo del convenio 382 de 2016 fueron canceladas mediante resolución 929 de 2018 y adicionadas al presupuesto de la vigencia de 2018.

Que el saldo del convenio 281 de 2017 por valor de \$ 44.958.551 no se pudo girar al Municipio de Campoalegre, en razón a que el Convenio 281 de 2017 no tenía saldo en el sistema debido a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores.

Que los convenios mencionados fueron ejecutados en su totalidad.

Que se hace necesario realizar el giro del saldo del convenio 281 de 2017, al Municipio de Campoalegre, por valor de \$ 44.958.551, para dar cumplimiento contractual a dicho convenio.

En virtud de lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM.**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 44.958.551,00) MCTE** así:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
02	02-900	2. conservación y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos y su biodiversidad	44.958.551.00	Excedentes Financieros TUA

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión así:

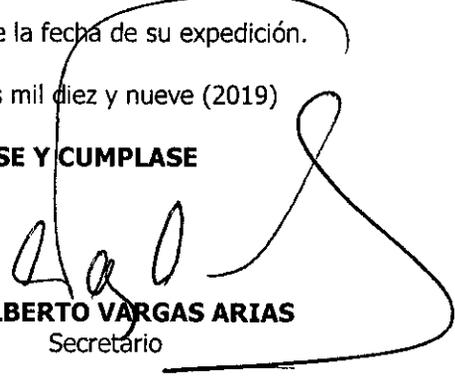
PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
02	02-900	3. conservación y Recuperación de Ecosistemas Estratégicos y su biodiversidad, vigencias expiradas	44.958.551.00	Excedentes Financieros TUA

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diez y nueve (2019)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE NELSON POLANÍA TAMAYO
Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario